

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACION DEL  
PLAN ESTRATEGICO DEL PROGRAMA NUEVA  
INGENIERIA PARA EL 2030- INGENIERIA 2030  
SEGUNDA ETAPA, “INGENIERIA PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES”  
ENTRE ANID Y LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ CÓDIGO N°ING222010001.**

**DECRETO EXENTO N°00.134/2023.**

Arica, febrero 03 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N°27, de fecha 27 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N° 11449/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022; Carta F.I 001/2023, de fecha 03 de enero de 2023; Carta DGII N° 031/2023, de fecha 12 de enero de 2023; Carta Rec N° 228/2023, de fecha 23 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) es el servicio público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Que, la ANID crea la Subdirección de Investigación Aplicada en el año 2020, para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y el Estado, contribuyendo al aumento de la competitividad y del bienestar y la calidad de vida de la población.

Que, mediante Resolución Afecta N° 19/2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo aprobó las bases y formato del convenio tipo del Instrumento de Implementación del Plan Estratégico del Programa Nueva Ingeniería Para el

DECRETO EXENTO N°00.134/2023.  
03.02.2022.

2030, Ingeniería 2030 Segunda Etapa; Tomada de razón por la Contraloría General de la Republica el día 29 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución Exenta N°27, de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, tomado de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 29 de diciembre 2022, se adjudicó el "Instrumento de Implementación del Plan Estratégico del Programa Nueva Ingeniería para el 2030, Ingeniería 2030 Segunda Etapa" habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la Universidad de Tarapacá como institución beneficiaria.

Que, es por ello, que se hace necesario suscribir el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Ingeniería para el Desarrollo Sostenible de las regiones", código ING222010001.

Que, mediante Resolución Exenta N° 11449/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se aprueba convenios en marco del Instrumento de Implementación del Plan Estratégico del Programa Nueva Ingeniería para el 2030, segunda etapa, subdirección de redes, estrategias y conocimiento.

Que, mediante Carta F.I 001/2023, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Director de Proyecto ING 222010001, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, dirigido a la sra Patricia Muñoz Palma, subdirectora de Redes, Estrategia y Conocimiento ANID, en relación a Carta Rec/GSC/570, del 29 de diciembre de 2022, donde se informa de la adjudicación del proyecto "Ingeniería para el desarrollo sostenible de las regiones" – CODIGO ING222010001, presentado al "Concurso Nueva Ingeniería para el 2030. Etapa 2: Implementación Plan Estratégico" por la Universidad de Tarapacá en conjunto con la Universidad de Valparaíso, informando la aceptación de la adjudicación.

Que, mediante Carta DGII N° 031/2023, de fecha 12 de enero de 2023, emitida por el Sr. Marcos Carmona Halty, Director General de Investigación e Innovación, dirigida a la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando la oficialización del proyecto "Ingeniería para el desarrollo sostenible de las regiones, CODIGO ING222010001, adjudicada por la Universidad de Tarapacá al Concurso Nueva Ingeniería para el 2030. Etapa 2: Implementación Plan Estratégico", dado que la Universidad de Tarapacá se adjudicó en calidad de institución beneficiaria por la participación en calidad de Director de Proyecto del Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que, ANID aportara al proyecto la suma total de \$ 3.000.000.000 (tres mil millones) el que se considera ambas fases de 36 meses cada una. Correspondiendo \$2.000.000.000 a la primera fase y \$1.000.000.000 a la segunda fase.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante Carta Rec N° 228/2023, de fecha 23 de enero de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTRUMENTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DEL PROGRAMA NUEVA INGENIERIA PARA EL 2030- INGENIERIA 2030**

DECRETO EXENTO N°00.134/2023.  
03.02.2022.

**SEGUNDA ETAPA, “ INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES” ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (ANID) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”, CÓDIGO N°ING222010001;** contenido en documento anexo compuesto de nueve (9) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ccg



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



09 FEB 2023